

**Nº EXPTE: 8/2015**

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y OCIO PARA NIÑOS DEL BARRIO DE LA ALHÓNDIGA DE GETAFE (MADRID) DENTRO DEL EJE 3 DEL PROYECTO DE "REGENERACIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE LA ALHÓNDIGA"**

---

El Órgano de Contratación en fecha 28 de mayo de 2015, a la vista de la documentación que contiene el expediente, el Acta del Órgano de Asesoramiento y Apoyo, y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares de este Procedimiento, acuerda:

**Primero:** Las empresas que presentaron oferta fueron:

**Plica Nº1: FERNANDO NAVARRO ÁLVAREZ (7+2 Producciones)**

**Plica nº 2: TRIBALIA AVENTURA, S.L**

**Plica nº3: CARAL OCIO S.L.**

**Plica nº4: SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.**

**Plica Nº5: ARJÉ FORMACIÓN, S.L.**

**Plica Nº6: IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.**

**Plica Nº7: ZAGALES, GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.L.**

**Segundo:** Que la relación de empresas que no han sido admitidas por las razones que se detallan en el informe técnico de valoración del sobre nº2, suscrito en fecha 30 de abril de 2015, por la Técnico del Área de Promoción Empresarial, D<sup>a</sup>. Begoña Esteban Blanco, son las siguientes:

- **Plica nº 2: TRIBALIAVENTURA S.L.**
- **Plica nº3: CARALOCIO, S.L.**
- **Plica nº4: SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.**
- **Plica nº6: IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.**
- **Plica nº7: ZAGALES, GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.L.**

**Plica nº 2: TRIBALIAVENTURA S.L.**

En la documentación aportada, la empresa indica que el número de sesiones ofrecidas es de 88, detallando cada una de ellas. En los pliegos se establece que el número de sesiones mínimo es de 78, siendo su incremento uno de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Por este motivo, no se admite esta plica, no procediendo a su valoración.

**Plica nº3: CARALOCIO, S.L.**

La Sociedad Caralocio S.L., no presenta el Plan de comunicación y divulgación, exigido como contenido en la propuesta técnica de acuerdo con la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas. En consecuencia, esta plica no es admitida, no procediendo a su valoración.

**Plica nº4: SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.**

En el apartado 5 de la documentación presentada por esta empresa en el que se describen las actividades a realizar, se habla de actividades especiales a realizar una vez al mes en la calle tales como hinchables, teatro en la calle y atracciones (circuitos de vehículos a pedales...).

El calendario de actividades planteado comprende un período de 18 semanas.

La realización de salidas a otros recursos municipales del barrio (parques...) es uno de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Por este motivo, no se admite esta plica, no procediendo a su valoración.

**Plica nº6: IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.**

La oferta planteada no se ajusta a los objetivos del proyecto URBAN en el que se encuadra la actividad.

Por otra parte, no se indica el número de sesiones a realizar, ofreciendo datos de actividades que se realizarán en la calle, siendo la realización de salidas a otros recursos municipales del barrio (parques...) uno de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Por todo lo expuesto, no se admite esta plica, no procediendo a su valoración.

**Tercero:** Proceder a la valoración de las Plicas admitidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego y presentadas por:

- Plica nº1 suscrita por FERNANDO NAVARRO ÁLVAREZ (7+2 Producciones).
- Plica nº5 suscrita por ARJÉ FORMACIÓN S.L.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A OTROS CRITERIOS** (*cuya ponderación dependen de un juicio de valor*)

**CRITERIO NÚMERO 3.- VALORACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA** Hasta 30 puntos

Para la valoración de las ofertas admitidas, de las plicas admitidas se han tenido en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas y que establece;

*“Se analizaran las propuestas aportadas por el licitador y se valorarán los aspectos vinculados con la calidad de la información contenida en el Proyecto de acuerdo a los siguientes aspectos:*

CRITERIO 3 a):

- *Adecuación general del proyecto a los objetivos planteados: se tendrá en cuenta el conocimiento de la realidad infantil y familiar del barrio de la Alhóndiga de Getafe, así como la oferta de servicios de ocio infantil y socioeducativos existente a la coherencia de los objetivos formulados: **Hasta 15 puntos.***

CRITERIO 3 b):

- *Adecuación, coherencia y pertinencia de las actuaciones a realizar al contenido, distribución de las sesiones, materiales designados al desarrollo de la actividad, así como el cronograma de ejecución: **Hasta 15 puntos.***



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

Teniendo en cuenta también lo indicado en la Cláusula 12 (Proposición y documentación), en relación al contenido del sobre nº 2 que dice:

*“Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica”*

De acuerdo al informe técnico de valoración del sobre nº2, suscrito en fecha 30 de abril de 2015, por la Técnico del Área de Promoción Empresarial, D<sup>a</sup>. Begoña Esteban Blanco, la puntuación obtenida por las plicas presentadas y admitidas, en el **Criterio nº2, “Valoración de la propuesta técnica”** es la siguiente:

- **Plica nº 1: FERNANDO NAVARRO ÁLVAREZ (7+2 Producciones). Obtiene 25 puntos.**
- **Plica nº 5: ARJÉ FORMACIÓN, S.L. Obtiene 23 puntos.**

Conforme el informe propuesta de adjudicación suscrito en fecha 11 de mayo de 2015, por la Técnico del Área de Promoción Empresarial, D<sup>a</sup>. Begoña Esteban Blanco, en fecha 5 de mayo de 2015, se procedió a la apertura del sobre nº3 “Oferta Económica”, de las dos plicas admitidas para la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, resultando la puntuación que a continuación se refleja para cada criterio de valoración:

**CRITERIO NÚMERO 1.- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Hasta 60 Puntos.**

La asignación de la puntuación en este criterio se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Puntuación máxima del criterio}) * \left[ \frac{\text{Precio más bajo de las ofertas recibidas}}{\text{Precio ofertado por el licitador que se evalúa}} \right]$$

Resultando,

- **Plica nº 1: FERNANDO NAVARRO ÁLVAREZ (7+2 Producciones). 64.350 € IVA excluido. Obtiene 49 puntos.**
- **Plica nº 5: ARJÉ FORMACIÓN, S.L. 52.565,76 € IVA excluido. Obtiene 60 puntos.**

**CRITERIO NÚMERO 2.- MEJORAS: Hasta 10 Puntos.**

Se valorará en este apartado las mejoras técnicas que los licitadores puedan ofertar sobre las condiciones en la prestación del servicio establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará la realización de talleres, otras acciones de sensibilización y dinamización dirigidas los destinatarios finales y en particular:

- Incremento de sesiones en el Programa de Animación y Ocio para Niños del Barrio de la Alhóndiga de Getafe: por cada 2 sesiones un punto, **hasta 5 puntos.**
- Realización de salidas a otros recursos municipales del barrio (parque, mercado, piscina....); por cada salida o excursión 1 punto, **hasta 5 puntos.**

Resultando,

- **Plica nº 1: FERNANDO NAVARRO ÁLVAREZ (7+2 Producciones).**

- ✓ Incremento de sesiones: **5 puntos.**

- ✓ Realización de salidas: **5 puntos.**

- Total: 10 puntos.**

- **Plica nº 5: ARJÉ FORMACIÓN, S.L.**

- ✓ Incremento de sesiones: **5 puntos.**

- ✓ Realización de salidas: **5 puntos.**

- Total: 10 puntos.**

La Plica que obtiene la mayor puntuación valorados ambos criterios es la Sociedad ARJÉ FORMACIÓN, S.L.

Por tanto la puntuación obtenida, por orden decreciente es la siguiente:

- **Plica nº 5: ARJÉ FORMACIÓN, S.L.: 93 puntos.**
- **Plica nº1: FERNANDO NAVARRO ÁLVAREZ (7+2 Producciones): 84 puntos.**

A continuación se incluye el cuadro de valoración:

	FERNANDO NAVARRO ÁLVAREZ (7+2 Producciones)	ARJÉ FORMACIÓN, S.L
<b>Propuesta Técnica (Hasta 30 puntos)</b>	25	23
<b>Oferta Económica (Hasta 60 puntos)</b>	49	60
<b>Mejoras (Hasta 10 puntos)</b>	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>93</b>

**Cuarto:** Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación de los servicios para el desarrollo de actividades de animación y ocio para niños del Barrio de la Alhóndiga de Getafe (Madrid), dentro del Eje 3 del Proyecto de “Regeneración Integral del Barrio de la Alhóndiga”, a la Sociedad ARJÉ FORMACIÓN, S.L., por importe de 52.565,76 € IVA excluido, todo ello conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación.

**Quinto:** El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para suscribir el correspondiente documento de formalización. Éste se entenderá perfeccionado con su formalización. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos en Getafe, (Madrid), a 28 de mayo de 2015.

  
**G.I.S.A.**  
Getafe Iniciativas S.A. Municipal  
C.I.F. A 79174041  
Fdo.: Miguel Garzón Andrés  
28901 GETAFE (MADRID) - Tel. 91 665 36 20  
**GERENTE GISA**